



EXP. 2018-00419-00

PROCESO DE REVISION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MERCY MERCEDES MARTINEZ CABRERA.C.C.
N°1102794142.

DEMANDADO: JHOVANY STICK ORTIZ RIVERA. C.C. N°80179393

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se ha presentado solicitud. Sírvasse proveer.
Sincelejo 1 de diciembre de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Primero de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La demandante manifiesta que en este despacho reposan títulos de este proceso, los cuales no ha podido cobrar porque aparecen como concepto tipo uno, por lo tanto se requiere que el tesorero pagador certifique que dichos títulos pertenecen a la cuota de alimentos, es decir que son tipo 6, por lo tanto solicita que se haga tal requerimiento.

En el presente proceso en auto de fecha 25 de octubre de 2021, se dispuso:

“PRIMERO: Levantar la medida decretada sobre el salario del señor JHOVANY STICK ORTIZ RIVERA en auto de fecha 31 de agosto de 2020, correspondiente al 27.5% de su salario, comunicada mediante oficio N°0166 J1FS-ME del 08 de septiembre de 2020 y mantener la medida decretada en el mismo proveído y por el mismo porcentaje sobre las prestaciones sociales del citado demandado. Ofíciense en tal sentido al respectivo pagador.”

Por tanto, es necesario conocer sobre qué conceptos se realizaron los descuentos que constituyeron dichos depósitos judiciales y la fecha de constitución de estos, por tanto se accederá a requerir al pagador de la Armada Nacional para que brinde tal información, advirtiendo que como quiera que en este proceso se mantiene la medida que recae sobre las prestaciones sociales del demandado, y teniendo conocimiento que la entidad encargada del manejo de las cesantías del alimentante es CAJAHONOR, es esta quien debe realizar los descuentos y consignarlos a órdenes de este juzgado, toda vez que este pago no es mensual, tiene lugar cuando el demandado a cumplido los requisitos de ley para acceder al pago de dicho concepto, además este es una garantía para suplir necesidades del alimentario que en su momento debe justificar su inversión la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior, también se procederá a oficiar al pagador de CAJAHONOR, para que indique si tiene registrada la medida que recae sobre las cesantías del demandado señalada en auto de fecha 31 de agosto de 2020, correspondiente al 27.5%, de ser así, indique el último depósito judicial que constituyó a órdenes de este juzgado en este proceso y qué años fueron liquidados.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Requerir al pagador de la Armada Nacional para que indique sobre qué conceptos se realizó el descuento que constituyeron los siguientes depósitos judiciales, además adviértasele que como quiera que en este proceso se mantiene



la medida que recae sobre las prestaciones sociales del demandado, y teniendo conocimiento que la entidad encargada del manejo de las cesantías del alimentante es CAJAHONOR, es esta quien debe realizar los descuentos y consignarlos a órdenes de este juzgado, toda vez que este pago no es mensual, tiene lugar cuando el demandado a cumplido los requisitos de ley para acceder al pago de dicho concepto, además este es una garantía para cumplir necesidades del alimentante que en su momento debe justificar su inversión la parte demandante.

NÚMERO DE TÍTULOS							17	
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
463030000679950	80179393	STICK ORTIZ RIVERA JHOVANY	IMPRESO ENTREGADO	14/01/2021	NO APLICA	\$ 142.981,00		
463030000682734	80179393	STICK ORTIZ RIVERA JHOVANY	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2021	NO APLICA	\$ 143.328,00		
463030000686877	80179393	Y STICK ORTIZ RIVERA JHOVAN	IMPRESO ENTREGADO	19/03/2021	NO APLICA	\$ 143.724,00		
463030000690164	80179393	Y STICK ORTIZ RIVERA JHOVAN	IMPRESO ENTREGADO	20/04/2021	NO APLICA	\$ 143.724,00		
463030000694514	80179393	STICK ORTIZ RIVERA JHOVANY	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2021	NO APLICA	\$ 143.724,00		
463030000697822	80179393	STICK ORTIZ RIVERA JHOVANY	IMPRESO ENTREGADO	17/06/2021	NO APLICA	\$ 143.724,00		
463030000702195	80179393	STICK ORTIZ RIVERA JHOVANY	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2021	NO APLICA	\$ 143.724,00		
463030000705928	80179393	Y STICK ORTIZ RIVERA JHOVAN	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2021	NO APLICA	\$ 143.724,00		
463030000708814	80179393	STICK ORTIZ RIVERA JHOVANY	IMPRESO ENTREGADO	13/09/2021	NO APLICA	\$ 143.724,00		
463030000712950	80179393	STICK ORTIZ RIVERA JHOVANY	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2021	NO APLICA	\$ 147.475,00		

SEGUNDO: Oficiar al pagador de CAJAHONOR para que indique si tiene registrada la medida que recae sobre las cesantías del demandado señalada en auto de fecha 31 de agosto de 2020, correspondiente al 27.5%, de ser así, indique el último depósito judicial que constituyó a órdenes de este juzgado en este proceso y qué años fueron liquidados.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ